



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 225 / 2023

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio se celebró en el marco de las políticas públicas de seguridad que lleva a cabo el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos y en aras de ampliar el sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de sistemas de video vigilancia;

Que, en virtud de ello, el Gobierno Provincial realizó un aporte económico de \$2.000.000,00 con destino a la compra de los elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración antes mencionado, su Anexo I y para ser utilizados de conformidad a las previsiones de la Ley 10.175 y su Decreto Reglamentario 2.554/18 MGJ;

Que la adquisición del sistema de video vigilancia deberá realizarse por la Municipalidad de General Ramírez, de acuerdo al procedimiento local legalmente establecido, debiendo destinar el aporte recibido por el MGJ al pago del precio, y solventar con fondos propios las diferencias que resulten; y posteriormente instalarse a la vista y protegidas por gabinetes anti vandálicos;

Asimismo, la Municipalidad deberá garantizar que el sistema de monitoreo de las cámaras de video vigilancia tengan transmisión directa a la Dependencia Policial de proximidad, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, quedando a cargo de la Policía de Entre Ríos -en su calidad de autoridad de aplicación- el manejo operativo del equipamiento, del personal y la logística necesaria para la ejecución de tal tarea;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración, la Policía de Entre Ríos, intervendrá en el Procedimiento y Adjudicación de Compra, para lo cual deberá remitirse copia del presente a tales fines;

Que, la Sub Secretaría Municipal de Políticas Culturales se expidió en memo interno de fecha 18/09/2023, aconsejando al Presidente Municipal sobre las características que deberá cumplimentar el sistema de video vigilancia a adquirirse, con un presupuesto de \$3.636.000,00;

Que, seguidamente tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 19/09/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto de las diferencias que la compra genere, y que la erogación resultante deberá imputarse a la partida de Bienes de Capital N° 02-01-90-02-05-07-55, Cuenta N° 120 del Presupuesto vigente;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$3.636.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado

en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 42/2023 “Compra de sistemas de video vigilancia para mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana en General Ramírez”** para el día **05 de octubre de 2023** a la hora **10:00** con el objeto de adquirir los siguientes bienes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el **Convenio de Colaboración y su Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/08/2023, aprobado por Resolución N° 858 MGJ, Expediente N° 2772962/23** de fecha 01/09/2023. A saber:

Cantidad	Equipo
5	GABINETE METAL POSTE SOPORTE CCTV SEGURIDAD CAMARA EXTERIOR GP-45X45X25, ALTO 45CMS, ANCHO 45CMS, PROFUNDIDAD 21CMS CON 2 RANURAS LATERALES CON FILTRO PARA COOLERS (120MM) + SOPORTE POSTE
5	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN UPS NT SERIES NT-1002A 1000VA ENTRADA Y SALIDA DE 220V CA NEGRO
5	DISYUNTOR DIFERENCIAL, 2X40A EASY9 40A 30MA, MODELO EZ9R36240
5	TERMOMAGNÉTICA TÉRMICA, EZ9F34210/16
5	TURBINA COOLER FAN EXTRACTOR 220V RULEMAN 4 PULGADAS 120X25
5	REJILLA PARA TURBINA FAN COOLER 120MM – METÁLICA
5	CAJA TOMA CAPSULADO PARA EXTERIOR 1 TOMA CON TAPA
5	PROTECTOR SOBRETENSIÓN DESCARGAS ETH-SP-G2 ETHERNET
5	SWITCH CAPA 2 USW-FLEX- MINI UNIFI 5GBIT + 1 POE IN
5	ZAPATILLA PROLONGADOR IRAM 6 TOMAS 1 MTS CABLE DE ALTA CALIDAD
5	FUENTE POE 48V U-POE-AT-AR 802.3AT 48V INYECTOR POE, 30 W DE POE+
5	ACCESORIO CAMARA DE SEGURIDAD SOPORTE METALICO POSTE
5	CÁMARA IPX-28 FULL HD (1080P - 2M) LENTE VARIFOCAL BULLET

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los siguientes proveedores del rubro: “Elsesser Cristian”, “Integral Teconología SAS”, “Savini G., Machado H. y Favot M. S.H”, “Solo Ondas SRL”, y “R. G. Ingeniería SRL”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$3.636.000,00), integrado por el “Aporte Económico del Ministerio

de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos- Fondos del FO.PRO.SE.LEY 10.364" y fondos propios de Estado municipal.

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Capital N° 02-01-90-02-05-07-55, Cuenta N° 120, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 19 de septiembre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Remitir copia del presente a la Policía de Entre Ríos, que, en su calidad de autoridad de aplicación, intervendrá en articulación con la Municipalidad de General Ramírez, en el Procedimiento y Adjudicación de Compra, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración antes mencionado.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de septiembre de 2023.-

PABLO S. OMARINI
Secretario de Gobierno
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez

Cr **GUSTAVO JOSE VERGARA**
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez